

INFORME SECRETARIA: Tununguá – Boyacá, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023, pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión, para aprobar trabajo de partición. Sirvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tununguá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	15-832-40-89-001-2013-002-00
Clase de Acción	Sucesión Intestada
Demandante	Dora Emilia, Nidia Lucey, y Blanca Cecilia Castellanos
Causante	Baudilio Castellanos

Para decidir sobre el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso sucesorio del causante BAUDILIO CATELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1'126.665, proceso que se encuentra al despacho y por tanto. De conformidad se proveerá, con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013), se declaró abierto en este Juzgado el proceso sucesorio del causante BAUDILIO CATELLANOS, en el que figuran como interesadas DORA EMILIA CASTELLANOS PEÑA, NIDIA LUCEY CASTELLANOS PEÑA y BLANCA CECILIA CASTELLANOS PEÑA, quienes actúan a través de apoderado judicial e igualmente se ordenó el emplazamiento de todos los que se creyeran con derecho para intervenir en el proceso, conforme lo dispuesto en artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, hoy día 490 del Código General del Proceso.

Realizadas las publicaciones correspondientes en la prensa y radio, en debida forma para adelantar la sucesión, se dispuso a continuar con el presente trámite sucesoral.

Mediante auto del pasado treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), se dispuso a señalar la hora de las nueve (9) de la mañana del día veintisiete (27) de abril de 2022, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante BAUDILIO CASTELLANOS. En la misma diligencia, se denunciaron como bienes integrantes del activo de la sucesión, los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: El predio rural denominado "EL MANGO" ubicado en la vereda de Vijagual, jurisdicción del Municipio de Tununguá, departamento de Boyacá, predio sin cédula catastral identificado con la matrícula inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Chiquinquirá y comprendido por los siguientes linderos " Por el pie desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que esta al pie de otra mata de fique, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de guadua en límites con terrenos de Eudoro Laitón, continua en recta a encontrar la quebrada de la Hiena; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". linderos tomados de la escritura pública número 162 de fecha 9 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría única del Círculo de Saboyá.

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, departamento de Boyacá, predio con cédula catastral No. 00-00-00-050-107-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-69244, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra que esta al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Cómbita, hasta encontrar un mojón de piedra que esta al pie de una mata de "AGUACAE", vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que esta al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que esta al pie de otro mojón de pie de una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la escritura pública número 84 de fecha nueve de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

PARTIDA TERCERA: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, departamento de Boyacá, predio sin cédula catastral, identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-69235, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos. "Por la cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la escritura pública número 94 de fecha veintinueve (29) de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

ACTIVO PARA REPARTIR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.655.000) M/CTE.

LIQUIDACIÓN:

Se tiene en cuenta para la presente causa, la existencia de tres bienes inmuebles, que se citan en la diligencia de relación de inventarios y avalúos, respectivamente aprobado; estos bienes afectan al acervo hereditario disponible dejando por el causante BAUDILIO CASTELLANOS, por cuenta de la cual corresponde su adjudicación a los herederos reconocidos.

- **PRIMERA HIJUELA:** Para el señor **ADEODATO ZAPATA CONTRERAS**, identificado con la C.C. No. 17'141.657 expedida en Bogotá: Le corresponde en su calidad de **CESIONARIO** la suma de

SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SEIS PESOS (\$6'901.491.6) M/CTE. Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: El CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54.54%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Figue, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO PESOS (\$3'178.045.8) M/CTE.

También se le adjudica el siguiente bien inmueble: El CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54.54%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de TRES MILLONES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO PESOS (\$3'178.045.8) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica El CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54.54%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. , identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliadora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$545.400) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:.....\$6'901.491.6

- **SEGUNDA HIJUELA:** Para los herederos **ELKIN JOSE CASTELLANOS ESPITIA**, identificado con la C. C. No. 4'065.500 expedida en Tununguá; y **ROISON GRICELIO CASTELLANOS ESPITIA**, identificado con la C.C. No. 1.053.333.639 de Chiquinquirá. Les corresponde por su herencia la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO PESOS (\$1'150.339,5) M/CTE. Para pagársela se les adjudica los siguientes bienes inmuebles: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Figue, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

También se les adjudica el siguiente bien inmueble: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No, identificado con

la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$90.900) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:.....\$1'150.339,5

- **TERCERA HIJUELA:** Para el heredero **MANUEL ARNULFO PEÑA**, identificado con la C.C. No. 17'495.051 de Lejanías (Meta). Le corresponde por su herencia la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1'150.339,5) M/CTE. Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Fique, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

También se le adjudica el siguiente bien inmueble: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$90.900) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:.....\$1.150.339,5

- **CUARTA HIJUELA:** Para la heredera **DORA EMILIA CASTELLANOS PEÑA**, identificada con la C.C. No. 23'491.206 de Chiquinquirá. Le corresponde por su herencia la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO PESOS (\$1'150,339.5) M/CTE. Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Fique, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

También se le adjudica el siguiente bien inmueble: El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$90.900) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:..... 1.150.339,5

- **QUINTA HIJUELA:** Para la heredera **NIDIA LUCEY CASTELLANOS PEÑA**, identificada con la C.C. No. 51'944.859 de Bogotá. Le corresponde por su herencia la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1'151.605) M/CTE. Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: El NUEVE PUNTO DIEZ POR CIENTO (9,10%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Fique, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO CINCO PESOS (\$530.302.5) M/CTE.

También se le adjudica el siguiente bien inmueble: El NUEVE PUNTO DIEZ (9,10%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de

herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO CINCO PESOS (\$530.302.5) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica EL NUEVE PUNTO DIEZ POR CIENTO (9,10%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$91.000) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:.....\$1'151.605

NOTA: Se deja constancia, que a la heredera NIDIA LUCEY CASTELLANOS PEÑA se le aumentó su hijuela en una centésima parte, con el fin de que al sumar los porcentajes de todas las hijuelas podamos obtener la suma exacta correspondiente al valor de los bienes inventariados.

- **SEXTA HIJUELA:** Para la heredera **BLANCA CECILIA CASTELLANOS PEÑA**, identificada con la C.C. No. 23.371.449 de Tununguá. Le corresponde por su herencia la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO PESOS (\$1'150.339.5) M/CTE. Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes inmuebles: EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL MANGO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio sin Cédula Catastral, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-71303, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, el cual se encuentra comprendido por los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón de piedra que existe a la orilla de una quebrada en línea recta colindando con terrenos de Gonzalo Peña a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de otra mata de Figue, que se halla en límite con terrenos de José Aestitubo Villamil; de aquí sigue en línea recta colindando con el mismo Villamil a encontrar un mojón de piedra entre una mata de Guadua en límites con terrenos de Eudoro Latón, continúa en recta a encontrar la quebrada de la Hinea; y de aquí por toda esta quebrada abajo a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 162 de fecha, 09 de octubre de 1952, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

También se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE. del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CLAVELLINO O TERRENO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No. 00-0000-050-107-000, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 072-69244 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que está al centro de una mata de "GUADUA", sigue al Oriente deslindando con terrenos de herederos de Eudoro Laitón y terrenos de Rafael Combita, hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de una mata de "AGUACAE"; vuelve de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de un fique; de aquí sigue al Norte hasta encontrar un mojón de piedra que está al pie de otro mojón de piedra una mata de fique, deslindando con terrenos de David Ruge, vuelve de para abajo en recta deslindando con terrenos de Venita Peña hasta dar a una mata de "APITEGRANDE", de aquí en recta a dar a una zanja, sigue zanja arriba a encontrar terrenos de herederos de Laitón y de aquí sigue con este deslinde a encontrar el primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 84 de fecha, 09 de marzo de 1960, otorgada en la Notaría Única de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'827.500) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$529.719.75) M/CTE.

De igual manera, se le adjudica El NUEVE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (9,09%) sobre un avalúo de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE. del bien inmueble relacionado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos, correspondiente al siguiente bien inmueble: El predio rural denominado "EL CORRALITO", ubicado en la vereda de Vijagual jurisdicción del Municipio de Tununguá, Departamento de Boyacá, predio con Cédula Catastral No, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 072-69235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, y comprendido por los siguientes linderos: "Por cabecera deslinda con el camino que va para Tununguá; por un costado tomando por una zanja de para abajo, deslindando con terrenos de herederos de Marcos Peña hasta encontrar otra zanja; esta arriba deslindando con terrenos de Heliodora Peña, hasta encontrar el camino antes citado primer lindero y encierra". Linderos tomados de la Escritura Pública No. 94 de fecha, 29 de abril de 1947, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.; y la parte que se adjudica es por la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$90.900) M/CTE.

Suma igual al valor de esta hijuela:.....\$1'150.339,5

4. COMPROBACION.

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....(\$12'655,000)
M/CTE.

PRIMERA HIJUELA: PARA ADEODATO ZAPATA CONTRERAS.....(\$6'901.491,6)
M/CTE.

SEGUNDA HIJUELA: PARA ELKIN JOSE CASTELLANOS ESPITIA y ROISON GRICELIO CASTELLANOS
ESPITIA.....(\$1'150.339,5)
M/CTE.

TERCERA HIJUELA: PARA MANUEL ARNULFO PEÑA.....(\$1'150.339,5)
M/CTE.

CUARTA HIJUELA: PARA DORA EMILIA CASTELLANOS PEÑA.....(\$1'150.339,5)
M/CTE.

QUINTA HIJUELA: PARA NIDIA LUCEY CASTELLANOS PEÑA.....(\$1'151.605) M/CTE.

SEXTA HIJUELA: PARA BLANCA CECILIA CASTELLANOS PEÑA.....(\$1'150.339,5)
M/CTE.

VALOR DE LAS SEIS (06) HIJUELAS ADJUDICADAS Y PAGADAS.....(\$12'655.000)
M/CTE.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA

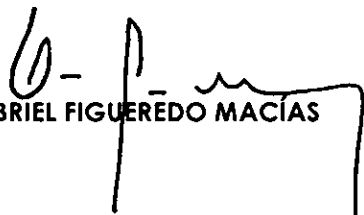
PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado en la causa mortuoria del causante BAUDILIO CASTELLANOS.

SEGUNDO: Se ordena la inscripción del trabajo de partición y adjudicación de bienes y de esta sentencia aprobatoria, en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá (Boyacá), expidiéndose para el efecto, a costa de la parte interesada, la copia a que se refiere el artículo 509, numeral 7º del Código General del Proceso. Dicha copia, debidamente registrada, será anexada al expediente.

TERCERO: Protocolícese el expediente en la Notaría que escojan los herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el estado No. 14 fijado hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana 8:00 a.m.
MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario